



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 341 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura - Construcción Puente Chacamayo" **Activ/Proyecto: 2000524** Inversión Focalizada para la reducción de la pobreza extrema, **Meta: 0038-1999** Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social - Construcción Puente Chacamayo, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia de Operaciones - Ex CTAR, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1999;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura - Construcción Puente Chacamayo", en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/. 761.66 (Setecientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles), Cuyo Valor histórico es de S/. 624.90 (Seiscientos Veinticuatro con 90/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la Obra: "Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura - Construcción Puente Chacamayo", Ubicado en el Distrito de Pomacanchis, Provincia de Acomayo y Departamento del Cusco; la presente liquidación corresponde a los gastos ejecutados en el pago de los aportes y retenciones sociales de la planilla de remuneraciones correspondiente al mes de mayo de 1999, del personal profesional contratado que se encargaron de la inspección de obra, seguimiento y monitoreo por parte de la Gerencia Regional de Operaciones y la Oficina de Supervisión, Liquidación Transferencia de Proyectos. Cuya inversión en el Ejercicio 1999 que ascienden a S/ 761.66 (Setecientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por Efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1507 "Otros Activos" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de Noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura - Construcción Puente Chacamayo", por el importe de S/ 761.66 (Setecientos Sesenta y Uno con 66/100 soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad, abone a la Sub Cuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" y cargar a la Sub cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

